

BOLSA DE MADRID:—Cotizacion oficial del día 11 de Enero de 1930.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		(22 de Agosto de 1919)		0/0	Fechas					0/0
		<i>Al contado.</i>									
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.									
10-1-930	72,05	> E, de 25.000	>		10-1-930	680,00	Banco de España.....	500		680,00	
10-1-930	72,05	> D, de 12.500	>	72,05	9-1-930	170,00	Banco Hipotecario de España...	500			
10-1-930	72,05	> C, de 5.000	>	72,60	10-1-930	427,00	Banco Español de Crédito.....	250		427,00	
10-1-930	72,60	> B, de 2.500	>	72,60	10-1-930	226,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	227,00	
10-1-930	72,60	> A, de 500	>	73,25	10-1-930	181,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500			
10-1-930	73,40	> G, de 100	>	73,00	9-12-929	160,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
10-1-930	73,00	> H, de 200	>	73,00	10-1-930	64,26	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			
10-1-930	73,00				10-1-930	1.145	carera España... (Ordinarias....)	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				10-1-930	617,00	Unión Española de Explosivos...	100	1,163	
		<i>Estampillado.</i>				28-2-929	624,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				30-12-929	58,00	Idem Norte de España.....	475		
10-1-930	83,00	> E, de 12.000	>	83,00			Banco Español Río de la Plata	500 pesos.			
10-1-930	83,25	> D, de 6.000	>	83,25			OBLIGACIONES				
9-1-930	83,25	> C, de 4.000	>		6-12-929	160,00	Bonos del Banco de España.....	500			
10-1-930	83,60	> B, de 2.000	>	83,00	9-1-930	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	92,50	
10-1-930	86,00	> A, de 1.000	>	86,20	10-1-930	99,05	Idem id. id.....	500	5	99,20	
10-1-930	86,20	> G, de 100	>	86,25	10-1-930	110,10	Idem id. id.....	500	6	110,30	
10-1-930	86,25	> H, de 200	>	80,25	10-1-930	99,50	Idem del Banco de Crédito				
10-1-930	86,25						Local	500	6	99,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				9-1-930	80,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
26-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				10-1-930	95,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A	500	5	
31-12-929	76,25	> D, de 12.500	>		6-12-929	82,25	Madrid a Ariza..... > B	500	4 1/2		
7-1-930	75,50	> C, de 5.000	>	75,75	3-12-929	80,00	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie	500	4		
10-1-930	75,50	> B, de 2.500	>	75,75	13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 2. ^a serie	500	3		
10-1-930	75,50	> A, de 500	>	75,75	24-2-929	75,00	Enero de 1905..... 3. ^a serie	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				13-5-929	72,50	5. ^a serie	500		
10-1-930	92,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				28-5-929	64,00	Ayuntamiento de Madrid.			
10-1-930	92,80	> E, de 25.000	>	92,80	10-1-930	100,00	Obligaciones	500			
10-1-930	92,80	> D, de 12.500	>		28-8-929	99,75	Expropiaciones del interior.....	500			
10-1-930	92,80	> C, de 5.000	>		10-1-930	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			
10-1-930	92,80	> B, de 2.500	>	92,80	10-1-930	87,75	Idem id. 1918.....	500			
10-1-930	92,80	> A, de 500	>	92,80	13-6-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		EMISIÓN DE 1917									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.									
7-12-929	88,90	> E, de 25.000	>				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
20-12-929	89,50	> D, de 12.500	>		4 por 100 perpetuo al contado.....	75,100	Idem fin corriente.....	0			
30-12-929	90,25	> C, de 5.000	>	90,15	Idem fin próximo.....	0	4 por 100 amortizable.....	10,000			
10-1-930	90,15	> B, de 2.500	>	90,15	5 por 100 amortizable.....	39,000	Acciones del Banco de España.....	70,900			
10-1-930	90,15	> A, de 500	>	90,15	Idem del Banco Hipotecario.....	0	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0			
		DEUDA FERROVIARIA									
		AMORTIZABLE 5 POR 100									
10-1-930	100,30	Serie K.....		100,00							
10-1-930	99,90	> B.....		100,00							
9-1-930	99,75	> C.....									

SUBASTAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Dispuesto por Reales órdenes circulares de 31 de Diciembre próximo pasado (*Diario Oficial* número 5) que esta Junta adquiriera por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en las mismas disposiciones se mencionan, y debiendo regir para las expresadas compras los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Reales órdenes circulares de 4 de Marzo de 1929 y 21 de Diciembre del corriente año (*Diarios Oficiales* números 54 y 5), se ha sabido a los que deseen presentar proposiciones que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables, de las diez a las doce y de las diez y cinco a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 25 del mes actual, cesando de manifestar los referidos pliegos, así como los modelos de las prendas y efectos que se trata de adquirir, en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones, separadamente para ambas compras, en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose con la mayor exactitud, en su redacción, a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que a continuación se inserta, y debiendo acompañar certificado expedido por el Comité Regulador de la Producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que les correspondiera satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita, y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero correspondientes al mes anterior al en que necesitan exhibirlos; y los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán, para cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto-ley número 741, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de 17 del actual, un certificado en el que declaren obligarse a que, en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las que en la realización de obras destinadas a otras empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del

Real decreto que establecen determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por salarios. Por separado de los pliegos en que vayan las ofertas, presentarán la cédula personal o pasaporte de extranjería, documentos que se serán devueltos después de haber hecho su reseña en los mismos sobres de los pliegos.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. También servirá para este efecto los recibos de la Pagaduría Central Militar en que conste que se ha depositado en su Caja, y en metálico precisamente, el referido 5 por 100. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en las compras por gestión directa que se intenta, y que quedan a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo como garantía del cumplimiento de las ofertas.

Todos los efectos y prendas que se desea adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas y efectos como regiones donde deseen entregar, y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda o efecto, para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenece. Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla serán precisamente de la talla primera, y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha; los modelos de botinas serán del tamaño normal, y los de botines, del número 40. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 8 de Enero de 1930.—El General Presidente, P. S. Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*), para la adquisición de prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid.

... trajes de algodón caqui para fuerzas a pie, compuestos de guerrera y dos pantalones, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Madrid.

... guerreras de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

... tabardos de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

... trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en ...

Para entregar en ...

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, certificado expedido por el Comité Regulador de la Producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), el certificado referente a la obligación que contrae de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ... de la Pagaduría Central Militar), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrecen proceden de las Casas nacionales siguientes:

- El tejido para trajes, de la fábrica de ...
- El retor para forros, de la fábrica de ...
- Los botones, de la fábrica de ...
- Los hilos, de la fábrica de ...
- Los corchetes, de la fábrica de ...
- El retor para camisas, de la fábrica de ...
- Los botones de china, de la fábrica de ...

Notas.

1.ª En el caso de que no me fueran adjudicados los trajes de algodón caqui para fuerzas a pie en las plazas para que los oírezo, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlos, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que las camisas que no me sean adjudicadas en las plazas que antes indico, puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

2.ª

3.ª

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid, ... de Enero de 1930.

S—21

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

CONCURSO NUMERO 14

Consejo técnico de Construcción y Explotación.

Por acuerdo del Consejo arriba expresado, en uso de las facultades reglamentarias, se saca a concurso la construcción del trozo primero, sección tercera del canal del pantano del Guadalquivir.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, número 25, Sevilla, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el local de la Junta de obras del pantano del Guadalquivir, en Córdoba, y en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, a las horas hábiles de oficina.

En este local y durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas; pliego de condiciones particulares y económicas, cuadro de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 50 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de once mil cuatrocientos diez y siete pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 11.417,72), importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de

contrata, bien directamente en la Caja Central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la Sucursal de Sevilla, a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos modos: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y siete horas del día 10 de Febrero de 1930, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la construcción del trozo primero, sección tercera del Canal del pantano del Guadalquivir, anunciado en la GACETA DE MADRID de ... de ...

Valores declarados.— Ptas. 11.417,72.
Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir.

Sevilla."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado Regio-Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para el concurso de construcción del trozo primero de la tercera sección del canal del pantano del Guadalquivir", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo. Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación, o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

Conforme con lo dispuesto en el apartado A) del artículo primero del Real decreto-ley número 774 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en las proposiciones que presentan, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los li-

pos que a la sazón rigen en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficina de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no lleguen a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de los pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada, y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios, baja que será general y aplicada a todos y cada uno de ellos, al extender la certificación.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 14 de Febrero de 1930, a las diez y siete horas, en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a un millón ciento cuarenta y un mil setecientos setenta y dos pesetas con nueve céntimos (1.141.772,09). El plazo para la ejecución total de las mismas es de diez y ocho meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Sevilla, 4 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe adjunto, Rafael de la Escosura.—Visto bueno: el Director técnico, P. A. Escosura.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción del trozo primero, tercera sección del canal de pantano del Guadalquivir, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirvan de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata de ... (en letra) por

mento, acompañando la relación de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

(Fecha y firma.)

S—20

CONCURSO NUMERO 15

Por acuerdo del Consejo arriba expresado, en uso de las facultades reglamentarias, se saca a concurso la construcción del trozo segundo, sección tercera, del Canal del pantano de Guadalmellato.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, número 25, Sevilla, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el local de la Junta de Obras del pantano del Guadalmellato, en Córdoba, y en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, a las horas hábiles de oficina.

En este local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadro de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 60 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cinco mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos (5.764,38), importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abanzado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la Sucursal de Sevilla, a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos modos: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y siete horas del día 15 de Febrero de 1930, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estaciones de la Península, hasta ese mismo día y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando

el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma: "Concurso de proposiciones para la construcción del trozo segundo, sección tercera, del canal del pantano del Guadalmellato, anunciado en la GACETA DE MADRID de ... de ...

Valores declarados.—Pesetas 5.764,38

Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir.

Sevilla."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado Regio-Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para el concurso de construcción del trozo segundo de la sección tercera del canal del pantano del Guadalmellato", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes de ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo. Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

Conforme con lo dispuesto en el apartado A) del artículo primero del Real decreto-ley número 774 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio o categoría de los que han de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizando en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no lleguen a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impres-

tos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios, baja que será general y aplicada a todos y cada uno de ellos al extender la certificación.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 20 de Febrero de 1930, a las diez y siete horas, en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a quinientas setenta y seis mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (576.438,00). El plazo para la ejecución total de las mismas es de doce meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Sevilla, 7 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe adjunto, Rafael de la Escosura.—V.º B.º: El Director técnico, P. A. Escosura.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción del trozo segundo, tercera sección del canal del pantano del Guadalmellato, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata de ... (en letra) por ciento, acompañando la relación de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

(Fecha y firma.)

S—31

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el concurso para contratar la construcción de un muro en la futura dársena de sumergibles de este Arsenal, que a

los diez días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo publique, se celebrará en este Establecimiento, y ante la Junta especial de Subastas, el acto del remate para la adjudicación de dicho servicio, con arreglo al pliego de proposiciones libres que con esta fecha se remite al *Diario Oficial del Ministerio* antes citado para su publicación íntegra.

Arsenal de Cartagena, 7 de Enero de 1930.—El Jefe del Negociado de Obras, (legible).—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, Joaquín Martínez.

S—33

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATARO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 del próximo pasado Diciembre, acordó convocar un concurso para el abastecimiento de agua potable a esta población, con sujeción a las siguientes

Bases:

1.º El caudal que el concursante deberá ofrecer en arriendo al Ayuntamiento será de cuatro mil metros cúbicos diarios. No obstante dicha oferta, deberá disponer de dos mil metros cúbicos, convenientemente aforados y reservados, bajo su responsabilidad, para el suministro a esta población en el momento de la firma del contrato; los mil metros cúbicos más transcurridos cinco años de la otorgación del propio contrato y de los mil metros cúbicos restantes a los diez años, contados también desde la otorgación del contrato, pudiendo adelantar el Ayuntamiento por su voluntad el período de estas últimas cantidades para atender a las necesidades de la ciudad.

2.º Para evitar mermas y disminuciones eventuales futuras, el caudal ofrecido deberá garantizarse asimismo mediante un 25 por 100 de aumento de la cantidad máxima exigida, o sea que no obstante ser éste de cuatro mil metros cúbicos, el manantial o manantiales, en el momento de ser resuelto el concurso, tiene que ser de un caudal de cinco mil metros cúbicos diarios por lo menos, manteniéndose así durante todo el tiempo del suministro.

3.º El manantial ofrecido tendrá que estar libre completamente de todo gravamen y compromiso, y en este sentido no serán admitidas aguas procedentes de manantiales que directa o indirectamente surtan en todo o parte otros suministros, debiendo acreditarse que no está afecto a carga o hipoteca alguna, y se comprometerá el concursante a no gravarlo ni darlo en garantía mientras dure el plazo del arriendo, y a no traspasarlo a otra persona o entidad sin auerencia de la Corporación municipal de esta ciudad.

4.º El concursante deberá acompañar su proposición de los siguientes documentos: A) Certificado de un Cen-

tro oficial del Estado garantizando la existencia del caudal ofrecido y estudio de la cuenca de abastecimiento. B) Análisis de las aguas químico-bacteriológico, asegurando éste su absoluta potabilidad, librado por un Centro que tenga carácter oficial. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer cuantos aforos y análisis tenga por conveniente encomendados a la comprobación de los extremos contenidos en esta base.

5.º El concursante deberá contraer el compromiso y se obligará a verter las aguas ofrecidas dentro de la ciudad de Mataró, en el lugar que le indique la autoridad municipal, entre la Riera de Cirera y el paseo de Cabanellas, y a una altura de veinte y cinco metros sobre el nivel del mar.

6.º Serán de exclusiva cuenta del concursante todos los gastos de acueducto y demás anexos para la conducción del agua desde el manantial hasta el punto donde viertan con arreglo a lo expresado en la base precedente. Pero los que represente el almacenaje en dicho punto donde viertan y distribución posterior serán de cuenta del Ayuntamiento de la presente ciudad.

7.º El concursante deberá comprometerse, en la oferta, a tener el agua ofrecida, con arreglo a lo establecido en la base 1.ª, dentro de los treinta días siguientes del en que presente dicha oferta, completamente abastecida y dispuesta para toda clase de ensayos y análisis. Al mismo tiempo contraerá el compromiso de verter el agua en el lugar referido en la base 5.ª, dentro de un plazo de seis meses contados desde el día que esté resuelto y ultimado todo lo concerniente a la autorización o autorizaciones para el paso de la tubería de conducción de agua desde el manantial a esta ciudad.

8.º Al objeto de conseguir el paso de la tubería de conducción a que se refiere la base que antecede, la Corporación municipal incoará, en caso precedente con arreglo a las condiciones de la oferta, el oportuno expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas necesarias para la servidumbre de conducción de tubería por el subsuelo. Pero será condición precisa que las indemnizaciones y demás gastos de este expediente sean de cuenta y se comprometa a sufragarlos el concurrente.

9.º El plazo de duración del presente suministro será de cincuenta años, a contar desde el día que empiece a verterse el agua suministrada en los depósitos de la presente ciudad. Pero no obstante este plazo fijado, los concursantes en sus ofertas podrán consignar las formas y condiciones que estimen oportunas al objeto de todo cuanto pueda representar una solución ventajosa para la ciudad de Mataró una vez transcurrido dicho período de cincuenta años.

10. No obstante el plazo fijado en la precedente base, el contrato se entenderá prorrogado de año en año, mientras no se denuncie por cualquiera de las partes contratantes su resolución por tenerlo por vencido, y en esta ocasión hasta que realizados dos

embargos o subastas en su caso, consecutivos al objeto de sustituir el contrato para el mismo servicio dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que finalice, se halla la Corporación municipal, si no lo hubiese conseguido, en las condiciones extrañales de subasta y concurso a que se refiere el apartado 5.º del artículo 164 del vigente Estatuto municipal.

11. El precio del metro cúbico de agua que se ofrezca en suministro al Ayuntamiento, no podrá exceder de treinta céntimos de peseta, sin que por ningún concepto se consienta su alteración en aumento durante el plazo de vigencia del contrato, y el que con posterioridad pueda quedar obligado el arrendador a continuar el suministro en cumplimiento de prescripciones legales de carácter general, quedando con la expresada claridad el contrato, a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir su rescisión ni aumento del indicado precio.

12. Los concursantes deberán acompañar el talón resguardo, acreditativo de tener constituida la fianza provisional en cantidad de 10.000 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o de alguna de sus sucursales, para que su propuesta pueda ser tomada en consideración en el concurso, cuyo importe será devuelto después de la adjudicación provisional a los concursantes que no se hayan reservado oponerse o reclamar contra dicha adjudicación, debiendo el adjudicatario completarla elevándola a definitiva hasta el 10 por 100 del precio a que, conforme a la adjudicación definitiva, resulte el suministro de los mil metros cúbicos diarios, durante un año, dentro los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

13. La fianza definitiva referida en la base que precede, no será cancelada hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones dimanantes del contrato asumidas por el adjudicatario.

14. Será de cargo del suministrador instalar dos contadores (uno de repuesto para el caso de avería) en el lugar donde viertan las aguas objeto del suministro. El día último de cada mes, de común acuerdo, se leerá la cantidad suministrada, la cual se abonará por el Ayuntamiento dentro de los días del 5 al 10 del mes siguiente. La cantidad de agua que en los diferentes momentos sea objeto de suministro podrá tener una oscilación en más o en menos de un 5 por 100, que el Ayuntamiento no abonará al ser en el Ayuntamiento no abonará al ser en momentos.

15. Anualmente se consignará en los presupuestos ordinarios la cantidad que, conforme al contrato, haya de satisfacerse por el Ayuntamiento al contratista por el suministro del agua.

16. Para evitar todo cuanto pudiera determinar una merma en el caudal del suministrador o eventuales de las circunstancias, hasta justificar la rescisión del contrato por parte

te del Ayuntamiento, éste impondrá como penalidad al suministrador el pago del duplo del importe del arriendo de la cantidad de agua no suministrada, cuya suma se desquitará del precio de arriendo.

17. Será causa de rescisión de este contrato por parte del Ayuntamiento la alteración de las condiciones de potabilidad del agua, prescritas en la Real orden de 27 de Octubre de 1920.

18. Será de cargo del concesionario el pago de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, Provincia o Municipio; pero el Ayuntamiento se obliga a no crear arbitrio alguno que grave el suministro del agua. Correrán asimismo de cargo y cuenta del contratista el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en dos periódicos de esta localidad; papel timbrado, derechos reales, anticipo, derechos notariales para la formalización de la escritura y demás documentos requeridos, y, en general, todos los gastos dimanantes del concurso, así como le será descontado el 120 por 100 al hacerle pago del premio, en concepto de pagos al Estado.

19. Servirá de régimen supletorio a estas bases todo lo que la vigente legislación ordene para esta clase de suministros.

20. Los concursantes deberán presentar sus ofertas en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, durante las horas de despacho de los días hábiles, dentro de los sesenta, a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID.

21. La Comisión especial nombrada por el pleno en sesión de 9 de Septiembre último, al adjudicar provisionalmente el suministro en el acto de la apertura de los pliegos presentados por los concursantes, que deberá autorizar al Notario a quien por turno corresponda la autorización de la escritura contractual de suministro, y la Corporación municipal en el acuerdo de adjudicación definitiva, deberán estimar las mejores condiciones de precio, garantía y seguridad del suministro, y preferentemente las condiciones de potabilidad del agua, aceptando en definitiva aquella oferta que mejores requisitos aparezcan a su favor para proporcionar con mayores ventajas el mejor suministro de agua dentro de las normas trazadas en las presentes bases.

22. Será obligación del adjudicatario, en cumplimiento del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y de las disposiciones supletorias prescritas por el Estatuto municipal vigente, otorgar un contrato con los obreros que ocupe, en el cual conste la duración, los requisitos para su rescisión o denuncia, el número de horas de trabajo, el importe de los jornales y de las horas extraordinarias y el seguro de accidentes, debiendo sujetarse asimismo a las disposiciones de la ley de 14 de Febrero del 1907, sobre Protección a la industria nacional, y a las estipulaciones consignadas en el Libro I, título II, artículo 25, del Có-

digo de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926.

23. El contratista quedará sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de esta localidad y partido, que sean competentes, por lo que respecta a las cuestiones que puedan suscitarse acerca del cumplimiento del contrato, expresas o tácitas, derivadas del mismo, y, en su caso, a la jurisdicción del Tribunal Contencioso-administrativo, renunciando a todo privilegio o fuero en que pudiese intentar posibles pretensiones contra los acuerdos de la Corporación municipal.

24. El Letrado del Colegio de la presente, D. Francisco Renter y Tura, queda designado para el bastanteo de poderes en caso de ser necesario este requisito, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

25. La Corporación municipal, en caso de creerlo conveniente a los intereses municipales, podrá rechazar todas las ofertas presentadas en el concurso a que estas bases se aplicarán.

Mataró, 3 de Enero de 1930.—El Alcalde, Antonio de Palau.—P. A. del Pleno del E. A., el Secretario (ilegible).

S-21

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valbuércanos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 505 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Villante, Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego; Escuela mixta para Maestro; 415 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1929 por traslado.

Nota.—Se reproduce el anuncio de la Escuela de Villante por notarse error en el nombre de la Escuela y Ayuntamiento en el publicado en la GACETA de 9 del corriente.

Burgos, 10 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P-40

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puerlingalvo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1424 habitantes; vacante en 11 de Diciembre de 1929 por traslado.

Utrillas, Ayuntamiento de ídem; Es-

cuela unitaria para Maestro; 1.149 habitantes; vacante en 21 de Diciembre de 1929 por traslado.

Báguena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.486 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1930 por traslado.

Orihuela del Tremedal, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.352 habitantes; vacante en 22 de Diciembre de 1929 por traslado.

Torre las Arcas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 521 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1930 por traslado.

Mazaleón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.627 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1930 por traslado.

Mosqueruela, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestra; 3.010 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1930 por traslado.

Gódar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 657 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1930 por traslado.

Odón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 958 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1930 por traslado.

Escucha, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 571 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1930 por traslado.

Teruel, 9 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasaz.

P-43

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

LAMPARAS PHILIPS S. A. E.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de San Agustín, número 2, de esta villa y Corte, para tratar respecto de la modificación del artículo 1.º de nuestros Estatutos.

Madrid, 10 de Enero de 1930.—El Director Gerente, Adolfo Hielscher.

X-101

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para el suministro de material eléctrico con destino a la colocación de lámparas luminosas eléctricas en el trayecto de Medina-Miranda, y para su montaje e instalación.

La resolución de este concurso y el contrato que se formalice para el suministro e instalación de dichas lámparas se efectuarán con arreglo a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Res-

giamento para su aplicación de 26 de Julio de 1927.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y de técnicas referentes a este concurso estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la citada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 26 de Febrero próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidos dentro de otro sobre, dirigido al Administrador-Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Estación del Norte, Madrid.

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo el día 27 del citado mes de Febrero, a las diez de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

X—100

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía que, a los efectos de la amortización del 15 de Enero corriente, y por sorteo celebrado el día 10 del actual ante el Notario de esta Corte don José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 984 obligaciones de la emisión de 10 de Diciembre de 1920, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

- 441 a 450, 881 a 890, 1.111 a 1.120,
- 1.421 a 1.430, 1.901 a 1.910, 1.981 a 1.990,
- 2.201 a 2.210, 2.471 a 2.480,
- 2.511 a 2.520, 2.611 a 2.620, 2.841 a 2.850,
- 2.981 a 2.990, 3.171 a 3.180,
- 3.541 a 3.550, 3.681 a 3.690, 3.831 a 3.840,
- 4.081 a 4.090, 4.171 a 4.180,
- 4.541 a 4.550, 4.861 a 4.870, 4.991 a 5.000,
- 5.461 a 5.470, 5.551 a 5.560,
- 5.771 a 5.780, 5.961 a 5.970, 6.111 a 6.120,
- 6.121 a 6.130, 6.141 a 6.150,
- 6.511 a 6.520, 6.631 a 6.640, 7.071 a 7.080,
- 7.111 a 7.120, 8.021 a 8.030,
- 8.041 a 8.050, 8.071 a 8.080, 8.091 a 8.100,
- 8.171 a 8.180, 9.221 a 9.230,
- 9.281 a 9.290, 9.451 a 9.460, 9.581 a 9.590,
- 10.071 a 10.080, 10.121 a 10.130,
- 10.251 a 10.260, 10.571 a 10.580, 10.641 a 10.650,
- 10.721 a 10.730, 11.081 a 11.090,
- 11.201 a 11.210, 11.311 a 11.320,
- 11.861 a 11.870, 11.781 a 11.790,
- 12.001 a 12.010, 12.581 a 12.590,
- 12.661 a 12.670, 12.831 a 12.840,
- 12.951 a 12.960, 13.581 a 13.590,
- 13.671 a 13.680, 13.781 a 13.790,
- 14.021 a 14.030, 14.181 a 14.190,
- 14.261 a 14.270, 14.411 a 14.420,
- 14.421 a 14.430, 14.731 a 14.740,
- 15.021 a 15.030, 15.511 a 15.520,
- 15.951 a 15.970, 16.211 a 16.220,
- 16.321 a 16.330, 16.461 a 16.470,
- 16.661 a 16.670, 16.811 a 16.820,
- 16.931 a 16.940, 17.121 a 17.130,
- 18.591 a 18.600, 18.681 a 18.690,
- 19.641 a 19.650, 19.981 a 19.990,
- 20.291 a 20.300, 20.311 a 20.320,
- 21.111 a 21.120, 21.201 a 21.210

- 21.240, 21.271 a 21.280, 21.631 a 21.640,
- 22.411 a 22.420, 22.791 a 22.800,
- 22.831 a 22.840, 22.961 a 22.970,
- 23.081 a 23.090, 23.161 a 23.170,
- 23.691 a 23.700, 23.811 a 23.820,
- 23.881 a 23.890, 24.841 a 24.850,
- 24.981 a 24.990.

Las obligaciones números 7.115, 7.116, 7.117, 7.118, 7.119 y 7.120, últimas unidades de la decena correspondiente a la última bola extraída, quedan amortizadas y pendientes de reembolso para el sorteo de 10 de Enero de 1931.

Las obligaciones, con el cupón número 19, se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuesto, pudiendo presentarse al cobro en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 11 de Enero de 1930.—Manuel Martínez Angel.

X—99

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BEJAR

Por la presente, y a virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de D. Valentín Garrido Muñoz, contra D. Cipriano Rodríguez Arias y otros, sobre propiedad del teatro Cervantes, de esta ciudad, se cita a todos los poseedores de acciones de dicho teatro, que no lo hayan sido personalmente por ignorarse sus nombres y domicilios, así como a los herederos desconocidos de Doña Amparo Rodríguez Olleros y de doña Juana Vizoso, para que el día 3 de Febrero próximo, y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado con el fin de designar Perito para la tasación del repetido teatro, con el fin de proceder a la venta del mismo, en pública subasta, apercibiéndoles que de no comparecer se les tendrá por conformes con el designado por los que concurren al acto.

Bejar, 8 de Enero de 1930.—El Secretario, Francisco Martínez.

X—98

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CORCUBION

Don Augusto Abella Lema, Secretario del Juzgado de primera instancia de Corcubión.

Certifico: Que en el expediente sobre presunción de muerte del ausente José Vila Fernández, vecino que fué de Ode, casado con María del Pilar Canosa, se dictó, con fecha de hoy, auto declarando la presunción de muerte del José Vila Fernández, declaración que no empezará a surtir efectos legales hasta después de seis meses de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido el presente en Corcubión, a 21 de Diciembre de 1929. El Secretario, Augusto Abella.

X—97

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MALAGA

Don Narciso Díaz de Escobar, Jefe municipal del distrito de la Alameda de Málaga, en funciones de primera instancia del mismo distrito, por licencia del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que por dicho Juzgado y actuación del Secretario referendante, se tramita el asunto civil número 68 del corriente año, instado por D. Julián Eusebio Martínez y Martínez, que nació en la ciudad de Burgos el día 8 de Enero de 1873, siendo hijo legítimo de D. Clemente Martínez y Campó y de su mujer doña Elybra Martínez, nieto por línea paterna de D. Julián Martínez y doña Teresa Campó, y por la materna de D. Eusebio Martínez y doña Concepción Alvarez; exponiendo aquél en lo necesario que nunca se han usado para designarle los dos apellidos Martínez y Martínez que le corresponden, sino únicamente los del padre, o sea Martínez del Campo, formando uno solo, costumbre que ha sido llevada también a los documentos oficiales hasta por el mismo recurrente, que ha venido usando dichos apellidos paternos Martínez del Campo como uno solo, y también sus hijos, que tienen cursados estudios con tal apellido. Que por tales circunstancias, en evitación de confusiones y perjuicios que pudieran originarse, no sólo a sus hijos apellidados siempre Martínez del Campo, sino con relación a documentos oficiales, y especialmente a los que el que había suscribido como empleado de Hacienda, sería muy conveniente, ya que con ello a nadie en absoluto se irroga perjuicio, se le autorizara por el Gobierno para usar él y sus descendientes legítimos, formando uno solo y como primer apellido, los dos paternos "Martínez del Campo"; terminando con la súplica de que se tramite el expediente oportuno para que en su día el Gobierno de S. M. le autorice para usar el solicitante, que es vecino de esta capital, y sus descendientes legítimos, formando uno solo y como primer apellido los dos paternos Martínez del Campo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se ha acordado publicar el presente en la Gaceta de Madrid, Boletines Oficiales de esta provincia y la de Burgos y cuadro de anuncios del Juzgado, para que puedan presentar ante el mismo su oposición a las pretensiones de D. Julián Martínez, cuando se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde la última publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 12 de Diciembre de 1929. El Secretario judicial, ante mí, Antonio Carmona.—El Juez, Narciso Díaz de Escobar.

X—96

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ESCALAFÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA MISMA, FORMADO CON ABREGLO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES

Número de orden	Número en la categoría	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE	SERVICIOS EN LA PRESIDENCIA	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO
CUERPO TÉCNICO							
OFICIAL MAYOR.—JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE							
1	1	D. Jerónimo Celorrio y Guillén.....	Calatayud (Zaragoza).....	30 Septiembre 1872....	1 — 5 — 5	25 — 2 — 7	25 — 2 — 7
JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE							
2	1	D. Arturo Lope García.....	Serón (Soria).....	22 Agosto 1874.....	1 — 5 — 5	24 — 11 — 7	25 — 9 — 24
CUERPO ADMINISTRATIVO							
JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE							
3	1	D. Abilio Gervás Calvo.....	Laguna de Duero (Valladolid).	24 Febrero 1872.....	1 — 5 — 5	25 — 11 — 15	25 — 11 — 15
JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE							
4	1	D. Pedro Zapico Morán.....	Rucayo (León).....	3 Junio 1873.....	5 — 6 — 5	24 — 6 — 11	37 — 11 — 19
5	2	Emiliano de la Peña Avila.....	Paradinas de San Juan (Salamanca)	11 Agosto 1872.....	5 — 6 — 5	24 — 6 — 11	36 — 4 — 13
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE							
6	1	D. Emilio Gil del Real y Peña.....	Puerto Príncipe (Habana).....	8 Agosto 1875.....	5 — 6 — 5	22 — 7 — 11	33 — 3 — 1
7	2	Juan Bohigas Díaz.....	Valladolid	22 Agosto 1889.....	1 — 5 — 5	13 — 3 — 15	14 — 3 — 5
8	3	Celedonio Díaz Gutiérrez.....	Valle de Cabuérniga (Santander)	20 Marzo 1886.....	5 — 2 — 15	11 — 5 — 5	24 — 9 — 27
OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE							
9	1	D. Fernando Pérez Martínez.....	Habana (Cuba).....	17 Julio 1896.....	5 — 2 — 15	5 — 3 — 5	5 — 3 — 5

Número de orden	Número en Métricas	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE	SERVICIOS EN LA PRESIDENCIA	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO
<i>Personal excedente, con arreglo al Real decreto de 9 de Diciembre de 1926:</i>							
JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE							
1	1	D. Carlos Fort y Morales de los Ríos, Conde de Morales de los Ríos.....	San Sebastián.....	11 Noviembre 1878....	5 — 6 — 5	28 — 3 — 2	28 — 3 — 2
JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE							
2	1	D. Gregorio Martínez de Diego.....	Trigueros (Valladolid).....	24 Noviembre 1865....	5 — 6 — 5	30 — 5 — 2	30 — 5 — 2
<i>Personal excedente, con arreglo al Real decreto de 12 de Enero de 1929:</i>							
JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE							
1	1	D. Jesús García Jiménez.....	Ocaña (Toledo).....	21 Enero 1877.....	5 — 6 — 5	33 — 2 — 2	33 — 2 — 2

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Jefe del Cuerpo técnico administrativo, Oficial Mayor, P. A., Arturo Lope.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ESCALAFON del Cuerpo técnico administrativo y Auxiliar administrativo de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado, dependiente de esta Presidencia, según lo dispuesto y a los efectos del Real decreto de 20 de Enero de 1926,

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL SERVICIO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	SITUACION ACTUAL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE					
1	D. Baldomero Lois Pérez.....	18 Abril 1867.....	23 Diciembre 1912.....	3 Septiembre 1922...	En el Ministerio de Estado.
JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE					
1	D. Eduardo Teijeiro y Arias.....	25 Abril 1876.....	31 Diciembre 1912.....	20 Marzo 1925.....	En destinos públicos.
JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE					
1	D. Manuel Gómez Acebo y Echevarría.....	21 Octubre 1873.....	1 Abril 1907.....	20 Marzo 1925.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE					
1	D. Guillermo González Montañer.....	24 Agosto 1880.....	28 Marzo 1914.....	3 Septiembre 1926...	Idem id. id.
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE					
1	D. Gustavo Cobian y Robenas.....	24 Marzo 1879.....	1 Mayo 1905.....	3 Septiembre 1928...	En el Ministerio de Estado.
2	Rafael Garay y Estruch.....	15 Enero 1878.....	20 Marzo 1905.....	1 Agosto 1919.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
3	Melquiades Criado Albalá.....	6 Agosto 1875.....	20 Marzo 1905.....	1 Agosto 1919.....	En la Secretaría Auxiliar de la Presidencia.
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE					
1	D. Francisco Acasio Franco y García.....	21 Noviembre 1887.....	8 Febrero 1914.....	8 Febrero 1914.....	En Marruecos, con arreglo al Real decreto de 3 de Marzo de 1917.
2	Manuel Olibron y Padial.....	28 Julio 1887.....	16 Noviembre 1909.....	1 Agosto 1919.....	En esta Presidencia.
3	Jordán Pidal y Lobatón.....	18 Mayo 1887.....	28 Julio 1911.....	1 Agosto 1919.....	En destinos públicos.
4	Carlos Lord O'Lawlor.....	31 Agosto 1893.....	21 Diciembre 1913.....	1 Agosto 1919.....	En el Ministerio de Estado.
5	Angel Prades Pérez.....	16 Agosto 1883.....	1 Enero 1915.....	1 Agosto 1919.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
6	Antonio Alvarez García Prieto.....	29 Marzo 1899.....	1 Enero 1915.....	1 Agosto 1919.....	En el Ministerio de Estado.
7	Julian Monis Morgales.....	27 Marzo 1874.....	1 Enero 1915.....	4 Agosto 1922.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
8	Luis Jiménez de la Puente.....	31 Diciembre 1831.....	21 Enero 1918.....	4 Agosto 1922.....	Idem id. id.
9	Luis Paris Zejín.....	14 Marzo 1863.....	20 Mayo 1916.....	3 Septiembre 1926...	En la Comisaría Regia del Teatro Real.
10	Valentin Bartolomé Iznaga.....	16 Abril 1887.....	1 Enero 1918.....	2 Julio 1918.....	En esta Presidencia.

Anexo Único. — Página 202. 12 Enero 1930. Gaceta de Madrid. — Núm. 12

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL SERVICIO	ANTIQUEDAD EN LA CLASE	SITUACION ACTUAL
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE					
1	D. José Villar y Pérez de Castropol.....	10 Octubre 1889.....	1 Julio 1914.....	1 Agosto 1919.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
2	Manuel Casado Suárez.....	19 Enero 1882.....	10 Noviembre 1914.....	1 Agosto 1919.....	En destinos públicos.
3	Gabriel Álvarez Castro.....	4 Abril 1870.....	14 Julio 1914.....	17 Marzo 1921.....	En el Ministerio de Estado.
4	Antonio López Becerra.....	20 Septiembre 1878.....	14 Junio 1918.....	30 Octubre 1918.....	En la Dirección de Marruecos y Colonias.
5	Manuel Rodríguez Pérez.....	9 Marzo 1871.....	14 Marzo 1916.....	7 Abril 1921.....	En la Unión Patriótica.
6	Braulio Palom Sanmartín.....	2 Septiembre 1882.....	30 Mayo 1918.....	3 Septiembre 1926.....	En esta Presidencia.
7	Sebastián Búa y Argalés.....	8 Agosto 1889.....	10 Abril 1917.....	2 Julio 1922.....	En destinos públicos.
Excedentes.					
1	D. Antonio Cano Sañudo.....	5 Abril 1900.....	20 Marzo 1917.....	1 Agosto 1919.....	
2	Francisco Ridel Pujol.....	24 Agosto 1893.....	22 Noviembre 1918.....	17 Marzo 1921.....	
3	Manuel Boras Muñoz.....	1 Enero 1896.....	1 Septiembre 1917.....	5 Abril 1922.....	
4	Carlos Arjona Ruiz.....	14 Agosto 1899.....	12 Junio 1918.....	1 Agosto 1919.....	

Madrid, 21 de Diciembre de 1929.—El Jefe del Cuerpo técnico, Oficial Mayor, P. A., Arturo Lope

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

283

LOPEZ CAMPOS, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 42 duplicado, y en la calle de Juan de Oñas, frente a la Comisaría de Cuatro Caminos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

15042

284

NAVARRO ESPINOSA, Basilia; domiciliada últimamente en Caravaca; comparecerá el día 9 de Enero actual, a las diez horas, ante la Audiencia provincial de Albacete, para asistir a la celebración del juicio oral en causa por homicidio y falsedad instruida por el Juzgado de la Roda contra Antonio González Oliver, número 47 de 1928, bajo los apercibimientos legales.

15029

285

NAVARRO HERNANDEZ, José, (a) "El Cano", de veinticinco años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la Villa de Bemiel; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de declarar en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 249 del año 1929 por el delito de revelación de secretos.

15031

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la

busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 898 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

280

CHISBERT RUIZ, José, (a) "Pedrenca"; domiciliado últimamente en la Carrera de San Luis, Tte. 10, el Oliveral, procesado en causa número 349 de 1929, por el delito de estafa, seguida por el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le restituyen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

281

14933

FERNANDEZ MARTINEZ, Pablo; de unos treinta y cinco años, pequeño, algo pálido, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado por delito de atentado y hurto, sumario número 229 del año 1929, del Juzgado de instrucción de Ubeda; comparecerá en término de diez días ante el mismo Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, adonde se le trasladará de ser habido, por estar comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que si no comparece dentro de expresado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

282

15068

FERNANDEZ VAZQUEZ, Antonio; de treinta a treinta y cinco años de edad, hijo de Bernardo y de Dolores, casado, natural de Madrid, de profesión electricista, domiciliado últimamente en la calle de Prim, número 13 (Fetuán de las Victorias), procesado en causa por hurto frustrado número 703 del año 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

283

5037

FORT BAQUERO, Vicente; de cuarenta y seis años de edad, casado, empleado, natural de Sorri (Lérida); domiciliado últimamente en Ripoll, y Juan Farriol Torruella, de sesenta años, hijo de José y de María, natural de Montblanch (Barcelona); procesados en causa núm. 58 del pasado año por quebrantamiento de condena, como comprendidos en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, dentro del

término de diez días de publicada la presente, ante el Juzgado de instrucción del partido de Puñacerdá para ser restituidos a la Cárcel del mismo, de la cual se evadieron el día 8 Diciembre; apercibidos, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

15058

284

GALERA SALINAS, José, (a) "El Nijareño"; natural de Sorbas, jornalero, domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto en causa número 192 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría de Don D. Ignacio Pino Matienzo, bajo apercibimiento de rebeldía.

14967

285

GALVAN RODRIGUEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Valladolid, Leopoldo Cano, 18; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, para ser reducido a prisión en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 147, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

15017

286

GARCIA DIAZ, Julián Juan José, (a) "Gorrilla"; de treinta años, soltero, hijo de Francisco y de Francisca, jornalero, natural y vecino de Santiago de la Espada, procesado por la causa número 19 de 1929 sobre robo y hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orce al objeto de ser constituido en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole tal declaración los perjuicios a que hubiere lugar.

15053

287

GARCIA Y GARCIA DE ATIENZA, Juan; estado casado, profesión aparejador de obras, de treinta y cinco años domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Vélez de Guevara, número 9; procesado por malversación de caudales públicos en causa número 102 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

15034

288

GARDON LOPEZ, Isidoro; de unos cuarenta y cinco años de edad, de estatura buena; grueso, muy moreno, que vestía traje color marrón y sombrero gris claro, que posee "caudal"

de vendedor ambulante que le autoriza para poder embarcar, en cuyo documento figura con indicados nombre y apellidos, cuyas demás circunstancias y señas se desconocen, así como su actual paradero, si bien se cree puede hallarse en Huelva, Cádiz, Sevilla o Valencia de Alcántara, toda vez que se sospecha piensa embarcar o internarse en Portugal; procesado en sumario número 174 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión en la del partido.

289

15047

GIRALDA FERNANDEZ, Filomena; natural de Medina del Campo (Valladolid), de estado soltera, profesión sirvienta, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes; procesada por estafa en el sumario número 455 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibida que de no verificarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15044

290

LARRAN SAENZ, José; hijo de Cecilio y de Gregoria, natural de Cascanite (Navarra), de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cuatro años, procesado por malversación de caudales en causa número 1.024 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, a fin de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido con ser declarado en rebeldía.

15033

291

LUNAS DIOS, José, (a) "El Avellanero"; de veintisiete años de edad, casado, hijo de Ricardo y de Trinidad, natural y vecino de Baena, de 1,670 metros de estatura, ojos pardos, color sano, cara ancha, boca y nariz regulares, barba poblada, pelo rubio, cejas al pelo, sin señas particulares, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Baena a fin de ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario que se instruye por hurto de un mulo a Francisco Osuna Ortega con el número 57 del año 1929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

292

MARTIN VILCHEZ, Tomás; natural y vecino de Granada, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de

Villarreal, número 458, hijo de José y de Aurelia, soltero, betunero, de catorce años de edad en 1919, procesado en causa por el delito de hurto y desórdenes públicos, número 56-1919; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15025

293

MARTINEZ, Angel, (a) "el Cartagenero"; que se dedica en el muelle de Cartagena a la carga y descarga, como obrero, domiciliado últimamente en Cartagena y Murcia, procesado en causa número 193 de 1929 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

14080

294

MINANO ALARCON, Rafael; hijo de Enrique y de Andrea, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de cincuenta y siete años de edad, sin domicilio, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor Suárez, con el fin de notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

15043

295

MUNGUIA RENEDO, Juan; de treinta y siete años, soltero, marinero, hijo de Juan y Fausta, natural de Begoña, vecino de Mataró, que fijó su residencia en Igualada, cuyo paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Igualada a constituirse en prisión, que le fué decretada por la Superioridad en causa número 8 de 1929, sobre allanamiento de morada, que se le siguió en dicho Juzgado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15027

296

PERELLO, Eusebio; domiciliado últimamente en la calle Rech, 24, cuarto, Barcelona, procesado en causa número 608 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

14971

297

PEREZ PEREZ, Julio; natural de Belmímbre, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, número 5, piso cuarto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo en diligencias de cumplimiento de pena impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de dicha provincia.

15016

298

PEREZ RODRIGUEZ, Tomás; hijo de Andrés y de Cristina, de veintinueve años de edad, natural de Murias, vecino de Granada, soltero, pintor, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado del Salvador, de Granada, y Secretaría de D. Miguel Cañón para ser constituido en prisión a resultas de causa sobre estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15028

299

RODRIGUEZ RIOS, Francisco; alias "Piquito"; natural de Ayamonte y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad en el término de diez días para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en causas que se siguen en dicho Juzgado con el número 106 del pasado año, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14970

300

RUIZ GARCIA, Vicente; natural y vecino de Barcelona calle de Blasco de Garay, número 97, tercero, 2.º; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo en diligencias de cumplimiento de condena impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de dicha provincia.

15015

301

SOMOZA CARRAL, Antonio, alias "Catalán"; de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, natural y vecino del lugar de Cuecos, en la parroquia de Freán, Municipio de Saviñao; procesado por lesiones en la causa número 96 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos, constituyéndose en prisión en

la Cárcel del partido a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la aludida causa y ser indagado; dentro de diez días; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

302

14270

TIRADO ALONSO, José, alias "El Escobero", de veintisiete años, hijo de Pedro y de Teresa, soltero, jornalero, natural y vecino de San Fernando, en la Albina del Puente; procesado en sumario número 207 de 1929 por robo; comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad, dentro del término de diez días, al objeto de ser oído, notificarte auto de procesamiento y reducirte a prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

303

15064

TIRADO CUSTODIO, María; de cincuenta y cinco años de edad, casada, natural de Isla Cristina y vecina de Ayamonte; cuyo actual paradero se ignora; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte en el término de diez días a fin de ser reducida a prisión y responder de los cargos que contra la misma resultan en causa que se sigue en dicho Juzgado por hurto de gallinas con el número 77 del pasado año; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

304

14069

UGEDA FRANCESCH, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen y domiciliado últimamente en Madrid, Sáiz de Baranda, 12, segundo entre; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto por el que se le declara procesado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada por dicho auto en el sumario seguido por esta con el número 843 de 1929; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

305

15036

VALENCIANO MARTINEZ, José, alias "Sopas"; natural de Hellín, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Albacete y cuya actual paradero se ignora, y Angel Rivera Nicolás, alias "Paraplona", cuyas demás circunstancias también se ignoran, así como su actual paradero; procesados en causa número 160 del pasado año por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

14264

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En los autos seguidos por D. Enrique Gómez de la Granja, como albacea dativo de D. Baldomero de los Santos Dobranich con doña Isabel Díaz Martínez y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado la siguiente providencia, mandada insertar en los periódicos oficiales, mediante ser desconocido el paradero de la doña Isabel Díaz Martínez.

"Providencia.—Por presentado el anterior escrito. No habiendo otro juicio que el de mayor cuantía, en el cual le han sido denegados los beneficios de pobreza por sentencia firme a doña Isabel Díaz Martínez, apelante en este incidente, no ha lugar a tenerla por parte en el expresado carácter. Se le concede el término de cinco días para que comparezca como rica, personándose en forma y reintegre el papel de oficio invertido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se declarará desierto el recurso, requiriéndola a dichos efectos, a cuyo fin, atendida su vecindad, dirijase el oportuno exhorto a la Audiencia territorial de Burgos."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, donde insertada servirá de notificación y requerimiento en forma a doña Isabel Díaz Martínez, cuyo actual paradero se ignora.

Madrid, 4 de Enero de 1930.—El Oficial de Sala, P. E., Eduardo Aguilar.

JC—11

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JEREZ—SAN MIGUEL

Don Antonio J. Rueda y Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por el presente, tercero y último edicto, y por consecuencia de auto sobre prevención de abintestado de oficio por fallecimiento del vecino que fué de esta ciudad Telesforo María Expósito, domiciliado en la calle Cardenal Herrero (antes Bizcocheros), número 27, desconociéndose su estado y demás circunstancias personales, así como el pueblo de su naturaleza y nombre de sus padres, cuya defunción tuvo lugar el día 12 de Julio del pasado año, se llama por medio del presente a los parientes del finado, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se personen en forma ante este Juzgado para hacer uso de su derecho, justificando en forma legal y documentalmente su parentesco con el finado y derechos a la sucesión, haciendo presente que la

herencia del indicado finado la constituyen las ropas de uso personal del mismo y algunos muebles de escaso valor.

Dado en Jerez de la Frontera a 2 de Enero de 1930.—El Juez, Antonio J. Rueda.

JC—7

SEO DE URGEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, que en forma de pobre se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Francisco Fernández Gusi, en nombre y representación de doña Rosa Luis Jesús, para obtener la declaración de presunción de muerte de su madre política doña Antonia Palau Porta, se emplaza a los demandados, herederos desconocidos y en desconocido paradero, de la mencionada doña Antonia Palau Porta, para que dentro del plazo de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Seo de Urgel, 27 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial (Habilitado).

JC—7

TREMPE

Don Antonio Montoliu Escalés, Juez de primera instancia regente en ejercicio de la ciudad de Tremp y su partido.

Hago saber: Que por provido de esta fecha, recaído en autos de juicio necesario de testamentaria, referente a los bienes dejados al fallecer Isidro Subarroca Clua y su esposa Ramona Rodríguez Gasa, que fallecieron en Orcau (Lérida) el día 3 de Febrero de 1928 y 20 de Marzo de 1900, respectivamente, he acordado citar por término de treinta días para que comparezcan en forma ante este Juzgado los que se crean con derecho a dicha herencia, ya que de no hacerlo les parará el perjuicio en que haya lugar en derecho.

Dado en Tremp a 24 de Noviembre de 1929.—El Juez, Antonio Montoliu.

JC—9

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Faustino Velloso Pérez-Batlón, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber que por auto de 27 de Julio del año último, y a su instancia, fué declarado en concurso voluntario de acreedores D. Juan Saiz y Saiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tudela de Duero, representado por el Procurador D. Daniel Domingo, habiendo sido declarado pobre por sentencia de 28 de Septiembre último, ya firme; lo que se hace público a los efectos del artículo 1.193 de la ley de Ejecución civil; asimismo se ej-

ta a todos los acreedores a fin de que se presenten en el juicio que se tramita en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, con los títulos justificativos de sus créditos, y se le convoca a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado el día 26 de Febrero próximo, a las diez de su mañana para el nombramiento de Síndicos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Valladolid y Enero de 1930.—El Juez, Faustino Velloso.

JC—12

ZARAGOZA—PILAR

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia ejerciente del distrito del Pilar, de Zaragoza, en diligencias para dar cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de apelación del incidente de pobreza promovido por doña Elisa Mata Lacambra, para litigar contra D. Ramón y doña María Aliné Marco, se requiere a D. Juan Castiella Allué como hijo de doña María Allué Marco para que en término de quince días comparezca en dicha apelación, personándose en forma en el aludido incidente, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo marcado se le tendrá por desahucado de su derecho.

Zaragoza, 7 de Enero de 1930.—El Secretario, Santiago Calvo.

JC—10

ALBA DE TORMES

Don Juan Higuera Sabater, Juez de Instrucción de Alba de Tormes en el sumario que se sigue bajo el número 60 del año actual, por el delito de estafa, se ha servido disponer, por providencia de hoy, citar por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al denunciado en dicho sumario D. Teodoro Miguel Gutiérrez, natural de Villoria, de veintidós años de edad, hijo de Luis y Vicente, ya difunto, de estatura regular, algo rubio, constitución buena, vestido de panación de pana color café, americana de estambre, color pardo, visada, alpargatas y botines, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alba de Tormes, 19 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Félix Jabato.

JC—15067

AEGANICES

Por el presente se cita a José Manuel Sordina Merino, de ochenta y un años, casado, jornalero, D. Simón Augusto Berfo, de treinta años, soltero, jornalero, y José Manuel Sordina Castro, de veintiocho años, casado, jornalero; los tres vecinos de Aegánices (Castilla), a fin de que en término de diez días comparezcan ante este

Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue con el número 99 de 1929, por estafa frustrada, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Francisco de Piñanes.

JC—14965

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y rescate de una cubierta auto camióneta, marca "Englevet Chevrolet" 32' X 6, con cámaras en buen estado, robada la noche 29 Noviembre pasado, propiedad de D. Pedro Pérez Larios, la que siendo habida pondrán a disposición de este Juzgado, con legítimos poseedores; así está acordado en sumario que instruyo bajo el número 66 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada, a 9 de Diciembre de 1929.—El Juez, Francisco García Guerrero.—Por su mandado, Antonio Navas.

JC—15008

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Giménez, Abogado, Juez de Instrucción ejerciente de este partido.

Por el presente se cita y llama a Juan Escobar López y Antonio Moraga Pérez, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparezcan el día 20 del actual, a las diez de la mañana, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real, a fin de que declaren en el acto del juicio oral de la causa que se sigue al procesado Pedro Delgado Muñoz por atentado, número 158 de 1929, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo, a 13 de Diciembre de 1929.—El Juez, Pío Ruiz.—El Secretario, Ramón Giménez.

JC—15010

Don Pío Ruiz Giménez, Abogado, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido, interino por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Por el presente, ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un caballo castaño encendido, de siete años, colita, de unos ocho dedos de alzada, espinado de cruces, con el hierro de La Previsora Hispalense en la tibia izquierda del cuello, y un hierro de ganadería en una naiga, que figura una Y y una H enlazadas, poniéndole a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare; si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 172 de 1929.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Diciembre de 1929.—El Juez, Pío Ruiz.—El Secretario, Ramón Giménez.

JC—15014

Don Pío Ruiz Giménez, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Pedro García del Prado, desaparecidas el día 8 de este mes del quinto Velesar, término de Mesanza, y sitio Mesillas, en donde se encontraban pastando, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 180 de 1929.

Señas de las caballerías.

Una yegua de nueve años, 1,47 metros de alzada, capa negra, raza española, con un lucero en la frente y calzada pie izquierdo, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra E, número 2.

Otra yegua de tres años, alzada 1,43 metros, capa castaña, raza española, calzada arañada de los dos pies, asegurada a dicha Compañía, letra E, número 2.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Pío Ruiz.

JC—15012

CAGIYES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de la efectoria de causa seguida en este Juzgado con los números 7 y 11 de 1925 por el delito de hurto de un machero, contra Francisco Hurtado González, hijo de Domingo y de Ana, de setenta años, viuda, natural y vecino que fué de Garrovillas, cuyo actual paradero se ignora, hizo saber a dicha procesada que por la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha 23 de Mayo último, se dictó en la causa antes expresada, auto declarando remida la pena de arresto que en la misma se le impuso por sentencia de 18 de Mayo de 1925.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha procesada, cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente, que firmo en Cáceres a 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Gilbérto.—El Juez de Instrucción, Vicente Pérez.

JC—11673

CAROLINA (TA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

Todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un mulo capón de siete años, alzada 1,32 metros, capa castaña apardada, raya de mulo cruzada, raza española, marca J. 7 en el anca derecha; y otro mulo capón de cuatro años, alzada 1,40 metros, castaño claro, raza española, raya cruzada, calzado, blanco costillares y el hierro J. 7., que en la noche pasada desaparecieron de la dehesa Navamartina, de este término, donde se hallaban pastando, siendo de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Francisco Garrido Altozano, así como a la detención del autor o autores de la sustracción y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 11 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—15028

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampedro, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 28 a la madrugada del 29 del pasado mes a los vecinos de Guadalix de la Sierra Gregorio Pumariño González, Nicasio Esteban Pascual y Eugenio González Hernández de la finca titulada "El Verdugal", del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua, edad catorce años, alzada 1,37 metros, capa torda, mosqueada, raza española, bocinegra y bebe con el superior, y con el hierro en la nalga izquierda letra F número 3 de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una potra de año y medio, alzada 1,30 metros, capa torda, oscura, entrecastaña, raza española, cordón corrido hasta collares y extremidades negras y bebe con las dos y lleva el sello de la Compañía El Fénix Agrícola letra F número 3.

Una yegua, edad nueve años, alzada 1,43 metros, capa castaña oscura, raza española, hierro del Estado en la nalga izquierda, bozo negro, lunares borso, costillares y collera, extremidades y cola negras, llevando la marca de la Compañía letra F, número 3.

Un caballo capón, edad ocho años, alzada 1,36 metros, capa castaña clara, raza española, calza blanca bajo cola izquierda y en negro, mano y pie derechos pelos blancos en el cuello de la collera, cola y crin negras, bocinegro.

Dado en Colmenar Viejo a 2 de Di-

ciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—15019

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 173 de 1927 por Lurto de ropas y metálico a María Cruz Perdigüero Pérez, hoy en ignorado paradero, se ha acordado por el señor Juez de instrucción de este partido que por medio del presente se instruya del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a dicha María Cruz Perdigüero Pérez y pariente más inmediato de ésta.

Colmenar Viejo, 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—15020

CUEVAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sentenciado Manuel Caparrós Rodríguez, hijo de Rodrigo y de Isabel, de cincuenta y dos años de edad, casado, natural de esta ciudad y vecino que fué de la misma y cuyo paradero se ignora, de ocupación jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca a constituirse en prisión, acordada por la Audiencia provincial de Almería, en la causa que contra el mismo se instruyó por el delito de disparo y tenencia ilícita de armas, bajo el número 53 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado sentenciado.

Dado en Cuevas a 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Miguel Muleros.—El Juez, Arturo Serrano.

JO—15021

CHIVA

En sumario que instruyo con el número 36 de 1929, por lesiones y daños a consecuencia de choque de una camioneta con dos carros, a las dos de la tarde del 13 de Noviembre último, en el kilómetro 329 de la carretera de Madrid a Castellón, y en la dirección de Castellón a Madrid, intereso a Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención y conducción a este Juzgado de dos individuos que ocupaban dicha camioneta pintada de color verde, que llevaba delante del motor, en una madera o tablilla, W número 683,405, marca Ford, cuyos números estaban pintados de negro, que iba cargada y llevaba una lona o toldo y llevaba una caja igual que las de tabaco.

Uno de ellos, de treinta a treinta y cinco años, alto, delgado, afei-

tado, con americana azul marino y gorra de visera.

Y el otro, joven, gordo, estatura regular y llevaba pantalón y chaqueta claro.

Los dos hablan el castellano. Y desde el sitio de autos dieron la vuelta a dicha camioneta y se volvieron en dirección a Valencia. Se averigüe quién sea el dueño de la camioneta.

El intereso a cuantas personas pudieran facilitar algún dato relacionado con estos antecedentes, lo participen a este Juzgado, coadyuvando a la administración de justicia.

Dado en Chiva a 13 de Diciembre de 1929.—El Juez de instrucción, Gil López Ordás.

JO—15022

DOLORES

El señor Juez de instrucción del partido de Dolores.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el párrafo primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita a la procesada Rosario de Maya Fernández, gitana, de veintinueve años de edad, soltera, hija de Juan y Gabriela, natural de Ciudad Real, y vecina últimamente en Murcia, calle del Arbol, en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a constituirse en prisión en estas cárceles y responder de las resultas que contra la misma aparecen en la causa 56 del año 1929, bajo los apercibimientos de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de la referida procesada, quedando a mi disposición en estas cárceles.

Dado en Dolores a 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

JO—15023

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrero de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de una cartera de becerro de color blanco y de cuatro billetes del Banco de a cien pesetas uno y dos de a cincuenta, pertenecientes al vecino de esta ciudad Vicente Giles Carrasco, y que según éste le ha sido sustraída en la villa de Fuentes de León, en donde estuvo el día 8 de los corrientes. Caso de que fuere habido lo pongan a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 53 de 1929.

Dado en Fregenal de la Sierra a

13 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Herrero.

JO—15024

GRANOLLERS

Don José Lamarea Catarineu, Juez municipal ejerciente de instrucción de esta ciudad de Granollers y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la busca y rescate de las alhajas y metálico, sustraído al súbdito escocés D. Otto Rothfiel, que después se expresaran, en las primeras horas de la noche del día 30 de Noviembre último de su domicilio Torre Forriols, sita en la Ronda del Carril, del pueblo de La Garriga, y para la averiguación de quiénes sean los autores de la sustracción, poniéndolos con lo sustraído, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Los efectos sustraídos son los siguientes:

Dos libras y media esterlinas en papel inglés, un billete del Banco de España de 100 pesetas, y algunas monedas de plata; un collar de perlas muy redondas y blancas, compuesto de ciento cuatro perlas gruesas por el centro y pequeñas, en disminución por los extremos, con cierre de platino y diamantes, y una pequeña cadena de platino en el cierre; un par de pendientes, de oro las aretas, y como colgantes una rosa de platino con veinte diamantes, y uno en la parte que sujeta las aretas, y un reloj de oro, con pulsera del mismo metal flexible, de forma ovalado, teniendo en la esfera la marca Selpige, London.

Dado en Granollers a 11 de Diciembre de 1929.—El Juez, José Lamarea.

JO—14974

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 297 de 1929, por robo de metálico, de la pertenencia de Esperanza Millán Garrido, hecho ocurrido el día 9 del actual en su domicilio, sito en Rollo Baños Hornillos, 22, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Cuarenta pesetas, en monedas de cinco pesetas.

Dado en Linares a 12 de Diciembre de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Ro-

mero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—15030

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por desahucio a los Agentes de la Autoridad con el número 1.169 de 1928, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a María Aguaron, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 76, principal, B. para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia de cargo en el sumario número expresado, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Diciembre de 1929. El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: (ilegible).

JO—15032

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en sumario que se instruye por lesiones por quemaduras, con el número 692 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita al lesionado José González López, de dos años de edad, así como al padre de éste, que tenían su domicilio en calle del Comandante Fontaneá, número 8, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Diciembre de 1929. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: (ilegible).

JO—15039

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 383 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Manuel Sánchez Luque y a un individuo llamado José que en el mes de Julio prestaba servicio como Guarda nocturno del empedrado que se prac-

ticaba en la calle del Acuerdo; teniendo su domicilio el primero, según manifestó a este Juzgado, en la calle del Peñón, número 3, 2.º izquierda, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rivas. JO—15040

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por injurias y calumnias contra otro y Fructuoso Cuéllar, con el número 556 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Leoncio Rodríguez, que habitaba en la calle de Jaén, número 8, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rivas. JO—15041

MADRID—UNIVERSIDAD

El señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada con fecha de hoy en el rollo del juicio de faltas seguido contra Carmen Castellanos Hernández, venido en apelación a este Juzgado, ha acordado se cite por medio del presente a la apelante Carmen Castellanos Hernández, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 53, para que comparezca en el expresado Juzgado el día 30 de Enero próximo, a las once de la mañana, con objeto de asistir a la vista de la apelación; apercibida que de no verificarlo, será celebrada la vista sin su asistencia.

Dado en Madrid a 25 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. S., José Guías.—V.º B.º: El Juez de instrucción, José Méndez Roda.

JO—15045

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y confor-

que a lo ordenado en el sumario, que bajo la actuación del infrascripto Secretario, Licenciado D. José Cervilla Bayón, instruye con el número 88 del año actual sobre furto, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan, con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su conservación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el citado delito, éstas en calidad de detenidos, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: una burra de unos veinte años de edad, pelo negro, con fierro en la nalga derecha; una matadura en los altos de los brazos, elatrinada en forma de cruz; unos calzamellos de hombre, de cañonera blanca, marcados con las iniciales J. E.; dos camisas interiores no maneadas, unas enaguas marcadas con las letras M. M.; una bata de tela con cuernos encarnados y un delantal no maneados.

Dado en Marbella, a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, José Cervilla.—El Juez, Mariano Gómez. JO—14977.

MEDINACELI

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de Instrucción de la villa y partido de Medinaceli.

Hago saber que en este Juzgado y señalado con el número 7 del año actual se instruye sumario por el delito de lesiones a consecuencia del choque de trenes habido en la estación de Torralba en la madrugada del día 27 de Marzo último, resultando haber sido lesionada doña Margarita Grimorald, domiciliada que estuvo en Madrid, en el Hotel Metropolitano, habiéndose ausentado a Alemania, pudiendo dicha perjudicada hacer uso del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se cita a la misma para que dentro del término de quinta día comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, reconociera de las heridas que sufrió y darle la sanidad en forma legal.

Dado en Medinaceli, a 11 de Diciembre de 1929.—Cirilo Ramos, Luis Krause.—El Juez, Alfonso Bernáldez. JO—14978.

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Gaeta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por virtud del presente y a virtud de lo acordado en el sumario que sigue con el número 179 de 1929 por robo de dos cerdos, hecho ocurrido la noche del 10 al 11 del actual de una corralada de la finca Rozas Altas, propiedad de la viuda de Aretio, vecina de

Mérida, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, los que serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

Dos cerdos pequeños, de cinco o seis meses, macho y hembra, de unas dos arrobas de peso cada uno, teniendo ambos, como señal, la oreja derecha rasgada y la izquierda cortada en forma de hoja de higuera, de los llamados platos.

Dado en Mérida, a 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Félix Nogués. El Juez, Adrián Moreno. JO—15048.

MONTANQUEZ

Por el presente se hace saber al procesado Antonio Sánchez Rodríguez, de cuarenta y tres años de edad, casado, ambulante y en ignorado paradero, que por auto de 16 de Noviembre último se le declaró terminado el sumario que se le sigue con el número 50 del año actual por el delito de furto, ordenándose su remisión a la Audiencia de esta provincia, ante la cual deberá comparecer en el término de diez días por medio de Procurador y Abogado, que designará, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Montañez, 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Adolfo Lozano. JO—15049.

MORELLA

Don Miguel Guillén y Andrés, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Morella, y su partido.

Por el presente haga saber que en este Juzgado se instruye sumario con el número 32 del año actual, por incendio de un puente sobre el río Escabona, del término de Castell de Cabres, y se llama a D. Francisco Garrido Marqués, domiciliado últimamente en Valencia, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de Instrucción a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Morella a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Rufián Conforte.—El Juez, Miguel Guillén. JO—15050.

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico y conestibles que des-

pues se reseñan, que fueron robados la madrugada del 2 del actual del establecimiento que posee en la villa de Cheltes Luis Cabalganta Gómez, cuyos efectos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 107 del corriente año por el delito de robo.

Reseña.

Una cestita de paja conteniendo monedas de cobre en cantidad de 40 pesetas.

Monedas de plata en cantidad aproximada de 60 pesetas.

Veinte libras de chocolate, marcas "El Cafeto", "Favorita" y "Matías López".

Cinco kilos de bacalao. Chorizos en cantidad que no está precisada.

Dado en Olivenza a 5 de Diciembre de 1929.—El Juez, Antonio Lena. JO—14982.

D. Antonio Lena López, Juez de Instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los géneros que después se reseñan, robados la madrugada del 3 del actual del comercio que posee en la villa de Villanueva del Fresno Laurencio Núñez Real, en el que penetraron violentando una ventana del establecimiento, cuyos géneros serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 108 del corriente año, sobre robo.

Reseña de lo robado.

Ocho cortes traje lana caballero. Cuatro cortes medio ancho (pañalón).

Dos pañuelos Manila con flecos. Veinticinco piezas tiras bordadas y quince cabos de fitem.

Tres mantas lana viaje. Tres mantas lana corriente.

Cuatro docenas pañuelos negros. Un tapete camilla, verde, bordado. Una pezzita azul marino con cueño de astracán.

Una docena toallas blancas trepé. Un paraguas caballero, de callado. Un cabo crespón seda, encarnado.

Tres piezas popelín seda, camisas. Cinco piezas popelín seda, camisas. Tres piezas otomán, camisas.

Ocho piezas percal, camisas. Cuatro cabos percal, camisas. Diez piezas tela blanca, varias.

Una pieza otomán seda, blanco. Una pieza de opal rosa, camisa sèfara.

Dos cabos opal verdé y naranja.

Seis docenas de pares de medias de seda en catorce cajas.

Cuatro docenas de pares de medias Escocia en diez cajas.

Media docena de pares de medias novedad, matizadas; y

Dos docenas de pares de calcetines seda, dibujos varios.

Dado en Olivenza a 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Lera.

JO—15052

ORTIGUEIRA

D. Antonio Más Marino, Secretario Eccidental del Juzgado de Instrucción de Ortigueira.

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, D. Manuel Taboada Roca, en sumario, número 57 de 1929, sobre lesiones graves, que ocasionaron la muerte del obrero Emilio Augusto y otro, natural de la provincia de Tras Os Montes, en Portugal, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los próximos parientes del mismo. Dicho individuo era soltero y de veintisiete años.

Ortigueira, 13 de Diciembre de 1929. El Secretario, Antonio Más Marino.—V. B.; el Juez, Manuel Taboada.

JO—15054

OVIEDO

Por la presente se cita y llama a Antonio Serantes Ortiz, que se dice ser de Madrid, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Covadonga, núm. 12, que anda dando la vuelta a España, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del señor López Planas, a fin de prestar declaración en sumario número 318 del corriente año, por robo a Jerónimo Rodríguez; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JO—14983

PALMA—LONJA

Don Adolfo Fernández Moreda Martínez Chacón, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita a los que sean los dueños de tres gallinas que el día 21 de Noviembre último fueron encontradas detrás de una pared del Velódromo de esta ciudad, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el sumario que sobre sustracción de aves me halló instruyendo con el número 69 del corriente año; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; instruyéndoles por el presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma, 9 de Diciembre de 1929.—

El Secretario, Juan Bestard.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.

JO—14984

PALMA (LAS)—VEGUETA

Por el presente y en sumario número 206/929, por muerte de Antonia García Franco, se ofrece el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Dolores Sánchez García, hija de la anterior, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, y hoy se encuentra en ignorado paradero.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a los efectos anteriormente expresados, expido el presente en Las Palmas a 6 de Diciembre de 1929. (ilegible).

JO—14975

PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de Instrucción de Peñafiel y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Telesfora Bueno Laso, de veintinueve años, casada con Eleuterio Martín, labradora, natural y residente en Pimiango, partido de Llanes, Oviedo, estatura regular, pelo negro, delgada, morena, nariz aguileña, bien parecida, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* en Pimiango, partido de Llanes, Oviedo, comparezca en este Juzgado, a fin de ser reducida a prisión, apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y mando a los Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de referida procesada, en sumario número 42 de 1929, seguido en este Juzgado, por hurto de 200 pesetas en Montemayor de Pililla.

Dado en Peñafiel a 12 de Diciembre de 1929.—El Juez, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Ramiro García.

JO—15055

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido de Piedrahita.

Por el presente edicto, se interesa de todas las Autoridades, y los Agentes de la Policía Judicial, la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 25 al 26 de Noviembre último, pertenecientes al vecino de Tórtoles, Marcelino de Castilla Blázquez, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 81, que pende en este Juzgado en virtud de proveído, dictada en ft de los corrientes.

Señas de los efectos sustraídos.

Dos tostones de un mes de edad y once aves de corral entre gallinas y gallos, y un hacha pequeña.

Las señas de los presuntos autores son unos gitanos, uno muy alto y los otros dos más bajos y jóvenes, y que llevaban una galga blanca grande, cuyos individuos estuvieron en Becedillas (Avila), Collado del Mirón (Avila), Arevalillo (Avila), donde estuvieron jugando a la pelota después de comer, saliendo al día siguiente, al amanecer, con dirección a Horcajo (Salamanca).

Dado en Piedrahita a 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alió.

JO—14935

D. Bartolomé Alió de Fanés, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía Judicial la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan y que fueron sustraídos el 4 del actual de Muñico (Avila), pertenecientes a D. Eusebio Dana Gómez, de dicho Muñico, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los efectos:

Doscientos pares de calzado, de diferentes tamaños, algunos de señora; ochenta u ochenta y cinco costales de lana; con listas encarnadas, amarillas, azules y negras; veintiocho docenas de navajas abriteras, marca Girodias, 108 y Barge 11; diez libras de chocolate, dos botellas de coñac, diecinueve docenas de alpargatas, marca cazadora, blancas, grises y cuero; cuatro o cinco docenas de alpargatas de señora, marca Lorea; tres latas de sardinas de cinco y tres kilos, dos docenas de tijeras de señora, cinco pesetas en sellos móviles, cinco o seis pesetas en plata, diez o doce pesetas en calderilla, una cajita de madera donde guardaba ésta y una llave de un coche automóvil marca Hispano.

Dado en Piedrahita a 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alió.

JO—14986

PONFERRADA

D. Enrique Fernández García, Juez de Instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se encarga a todas las autoridades la busca de Lázaro González Martínez, de cincuenta y dos años, casado, vecino de Susaño, del Ayuntamiento de Palacios del Sil, que el día 25 del pasado Noviembre vestía chaqueta, chaleco y pantalón de pana rayada, por debajo un chaquetilla de dril, calzaba alpargata dentro de una

albarcas y boina, y cuyas señas personales son: estatura más bien baja; corpulencia regular, pelo negro, algo canoso; barba de ocho días, algo canosa, color rubio, y tiene el dedo meñique de la mano izquierda baldado, el cual desapareció dicho día de su domicilio en el camino que desde el pueblo de Susaie conduce a la mina de D. Victoriano González, ignorándose su actual paradero, y caso de ser habido se participe a este Juzgado el lugar donde se encuentra.

Al propio tiempo se cita a cuantas personas puedan deponer acerca del hecho de autos o puedan dar noticias algunas con respecto a su actual paradero, para que comparezcan ante este Juzgado o Autoridad más cerca de su domicilio a dar las referidas noticias que sepan y puedan esclarecer el hecho de autos.

Pues así lo he acordado en el sumario que con el número 155 de 1929 me encuentro instruyendo por el referido hecho.

Dado en Ponferrada a 11 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Enrique Fernández.

JO—15035

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Manuel de Vicente-Tutor y Guelpozu, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por estafa con el número 67 del año corriente por haber expedido Julián Chozas Cabello, conocido por Julio, domiciliado en la calle de Luis Aguado, número 7 (C/ Sanchel Bajo, Madrid), participaciones de una y cinco pesetas de la Lotería Nacional del 21 de los actuales y para los números 2.861 y 19.043 y regalado otras de a real y peseta en el mercado público de esta villa, a la vez que vendía artículos de perfumería en mayor cantidad que el valor de los vigésimos que poseía, y se llama y cita por el presente a cuantas personas hayan adquirido tales participaciones para que comparezcan ante este Juzgado o lo manifiesten al mismo en el término de diez días, a fin de recibirles declaración e instruirles del derecho que ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados.

Dado en Quintanar de la Orden a 10 de Diciembre de 1929.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.

JO—15039

RIANO

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez Juez municipal Letrado en funciones de instrucción del partido de Riaño.

Habiendo desaparecido en el río Esba el día 4 de los corrientes el joven natural y vecino de Horcadas, en este partido, Miguel Fernández, de veintidós o veintisiete años de edad, soltero, hijo de Laureano y Micaela, viste chaqueta de dril ablancazada, pantalón de pana rayada, calcetines lana blanca.

calza zapatillas o escaquin, bastante bien parecido, teniendo en la muñeca derecha un bulto o sobre-hueso; ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que si apereciere o fuere hallado el cadáver de dicho joven lo comuniquen a este Juzgado, a los efectos procedentes, pues así lo tengo acordado en el sumario 54 de 1929.

Dado en Riaño a 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez, Atanasio Ortiz.

JO—15062

SALAS DE LOS INFANTES

Don José Spiegelberg y Horne, Juez de instrucción de Salas de los Infantes.

Por la presente, y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales de no presentarse ante este Juzgado o la Audiencia provincial de Burgos el procesado que a continuación se expresa en el plazo que se fija a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Salamanca y Burgos, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo en la Prisión provincial de Burgos, a disposición de la Audiencia, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Individuo que se cita:

Isidoro Holguín Rodríguez, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, profesión obrera, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Béjar, sin domicilio fijo, y cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regulares, color moreno, cejas pobladas y negras, calza alpargatas y viste traje de paño oscuro, y comparecerá, en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Burgos, en la cual perdé causa contra el mismo sobre hurto de un macho mular.

Dado en Salas de los Infantes a 14 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández Bejarano. El Juez, José Spiegelberg.

JO—15063

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pérez (a) "El Casquis", vecino y domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle del Molino, número 16, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en

prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por infracción de ley de Caza que se sigue en este Juzgado con el número 259 del año actual, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, licenciado, César del Pozo.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.

JO—14989

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto de una maleta con prendas contra Antonio Cosentino Flores (a) "el Blas", se ha mandado citar en forma al perjudicado D. Carlos Rospigiosi, miembro de la Delegación peruana en la Exposición Ibero-Americana, que se hospedaba en esta capital en el Hotel Alfonso XIII, de donde marchó a Madrid, hospedándose en el Hotel Palace, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente apercibimiento se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente.

En Sevilla a 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Antonio Téllez. JO—15065

TERUEL

D. Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Severino Cuadrado Expósito, de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado en la calle de San Pablo, número 26, según manifestación del mismo, provisto de cédula personal de clase especial número 102.077, expedida en Zaragoza el 30 de Marzo último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Zaragoza y Teruel,

comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión provisional y recibirle indagatoria en causa número 82 del corriente año, sobre hurto de prendas, en el pueblo de Corbatán (Teruel), contra el mismo seguido, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Teruel a 13 de Diciembre de 1929.—El Juez, Licenciado Miguel Álvarez.—El Juez, Francisco Ruiz.

JO—15066

TORRIJOS

D. Félix García Huerta, Juez de Instrucción de esta villa de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario señalado con el número 92 de 1929, por falsedad y estafa realizada en la Estafeta de Correos de Fuensalida de 696,52 pesetas, cuando en la misma se encontraba el Jefe D. José Rojas Reina, al que se le cree responsable de dichos delitos; se servirá dicho individuo comparecer ante este Juzgado para ser oído en mencionado sumario sobre los cargos que se le imputan dentro del término de diez días, a contar desde el que aparece este edicto publicado en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrijos a 13 de Diciembre de 1929.—El Juez, Félix García Huerta.—P. S. M., P. H. (ilegible).

JO—15067

TOTANA

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario número 87 del año actual, por esta fecha ha acordado citar al acusado Diego Villalta Cortés, vecino de Mazarrón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a recibirle declaración en dicho sumario, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Totana, 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—14992

VALDEPEÑAS

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Ciudad Real y Córdoba, se interesa de todos los Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, de la propiedad de la vecina de Córdoba María Gu-

tiérrez García, a la cual le fueron sustraídos en el tren rápido ascendente la tarde del 7 del actual, en la estación férrea de esta ciudad, y detención de la autora del hecho y personas que la acompañaban que al final se expresarán, poniéndolas, caso de ser hubidas, a disposición de este Juzgado en concepto de detenidas, juntamente con los referidos efectos; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 174 del año actual, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Un baúl grande, amarillo, con unas notas coloradas, que fué facturado en la estación de Córdoba el día 7 del actual a nombre de María Gutiérrez García a una tal Manuela, en el cual se encuentran las prendas siguientes:

Siete piezas de ropa blanca.
Cuatro batas de señora, dos azules y dos color rosa.

Dos vestidos nuevos de crespón de seda, azul marino uno y encarnado el otro.

Un abrigo de terciopelo negro con cuello blanco.

Un pañuelo de Manila de varios colores.

Un par de zapatos de ante, nuevos.

Una mantilla negra.

Una peineta.

Dos abanicos antiguos.

Un paraguas; y

Varios pañuelos de señora.

Un maletín corriente, color chocolate con funda de tela color crema, con las iniciales M. G., bordadas en encarnado, el que contenía lo siguiente:

Una cartera de caballero con dos cédulas personales, una de Manuel Gutiérrez y la otra de María Gutiérrez García.

Doscientas pesetas en dos billetes del Banco de España, de cien pesetas cada uno, nuevos, teniendo uno de ellos cortado uno de sus picos.

Un monedero de plata, pequeño, con treinta pesetas en monedas de cinco pesetas.

Un reloj de oro, de pulsera, de señora, con cadena de oro, con las iniciales M. G.

Un ajustador de oro de la India, botones y otros efectos de aseo.

Personas cuya detención se interesa.

Una tal Manuela, cuyos apellidos se desconocen, que ha vivido en la casa número 10 de la calle de Sevilla, de Córdoba, que al parecer es casa de locuación, donde ha estado como pupila, de unos diez y nueve años de edad, estatura corriente, ojos castaños oscuros, pelo negro ondulado, con melena, sin cejas, pues las lleva pintadas, con vestido de seda y medias y zapatos del mismo color, amarillo, que al parecer es de Sevilla. Llevando en el brazo izquierdo un tatuaje con un ancla de marinero, y en la pierna izquierda otro tatuaje representando un varón.

Un sujeto cuyos nombre y apellidos se desconocen, de unos veintinueve años de edad, que viste traje azul marino, sombrero verde y trinchera, que

dijo ser estudiante de Medicina y hallarse estudiando en San Carlos, de estatura más bien baja y algo rubio; y

Otro sujeto, de unos cincuenta y tantos años de edad, bastante alto, grueso, que viste de negro, con sombrero de igual color y trinchera, gastando barba muy canosa.

Dado en Valdepeñas a 11 de Diciembre de 1929.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Alfonso Rodríguez

JO—15069

VILLACARRILLO

El señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 55 de 1929, sobre hurto, ha mandado se cite al denunciado Antonio Fernández y Fernández, vecino de Ubeda, cuyo paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oído; apercibido que de no comparecer la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a 13 de Diciembre de 1929. El Secretario, Juan Delgado.

JO—15070

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que bajo el número 55 del año actual se instruye en este Juzgado por el delito de hurto, ha mandado se cite al denunciado José Quero Martínez, vecino de Almería, en la plaza de la Mula, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para ser oído; apercibido que, de no comparecer, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente, que firmo.

Villacarrillo, a 14 de Noviembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—15071

VILLALON

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de Instrucción de esta villa de Villalón y su partido.

Por la presente y como comprendidos en los números primero y cuarto del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Sebastián Fernández Martínez, de treinta años, soltero, jornalero, ambulante, hijo de Manuel y Juana, natural de Calatayud, vecino últimamente de Valladolid, Pajarillos Altos, número 25; Antonio Albercor Salas, de cuarenta y tres años, soltero, ambulante, hijo de Manuel y María, natural de Braganza (Portugal); José Rodríguez Martínez, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, ambulante, hijo de Antonio y Guadalupe, vecino últimamente de Palencia, a la orilla del río y Francisco García Quiroga, de dieciocho años, soltero, jornalero, ambulante, hijo de Nister y Concepción, natura-

de Espardacín (Lugo), cuyos actuales paraderos se ignoran para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de cumplir la obligación que tienen contraída, en sumario que contra los mismos se sigue por robo de caballerías, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y, en caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa.

Villadón, 12 de Diciembre de 1929.
El Secretario, Marciano P. Cambranos.
El Juez, Isidro Hidalgo Cabezudo.
JO—15072

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de esta villa de Villalón y su partido.

Por la presente y como comprendido en los números primero y cuarto del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Manuel de la Cruz Rodríguez, de diecisiete años de edad, hijo de Pedro y Celestina, soltero, natural de Salamanca, jornalero, ambulante, domiciliado últimamente en las afueras del Puente, en la ciudad de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento en sumario que contra el mismo se instruye por robo de caballerías, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa.

Villalón, 12 de Diciembre de 1929.
El Secretario, Marciano P. Cambranos.
El Juez, Isidro Hidalgo Cabezudo.
JO—15073

VINARÓZ.

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido de Vinaroz.

Por la presente edicto se cita, llama y emplaza a un sujeto conocido por Pepe el Granadino, de cincuenta y nueve a sesenta años de edad, de mediana estatura, barba corta y canosa, conjunto de cara, con gafas, viste pantalón claro y habla andaluz, que se detiene a implorar la caridad pública, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día, comparezca

ante este Juzgado a fin de ser oído y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 49 del año actual, sobre lesiones al mendigo Diego López García, cuyo hecho ocurrió en el pueblo de Benicarló en la noche del 9 de Noviembre último, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto en Vinaroz a 11 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Porcel Hernández.
JO—15074

VITIGUDINO.

Don Joaquín María Poñate Calvente, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de ejecutoria dimanada de causa que se siguió en este Juzgado bajo el número 23 de 1929, por el delito de lesiones contra Juan de Mata Durán Rodríguez, vecino de Sanchidrián, de profesión comerciante, ambulante, se acuerda el publicar por medio del presente, para conocimiento de aquél, que por razón de indicada causa la ilustrísima Audiencia provincial de Salamanca, por sentencia de 16 de Octubre último, condenó al expresado Juan de Mata Durán Rodríguez, como autor de un delito de lesiones inferidas a Juan José Guillén Rodríguez, vecino de Fuencarral, a la pena de un año de prisión, accesorias, costas e indemnización civil al Juan José Guillén de la cantidad de 300 pesetas, habiéndose declarado afectos a las responsabilidades civiles de tal causa, los bienes embargados, y por auto de dicha Sala, fecha 31 de indicado Octubre, se acordó la suspensión por el plazo de tres años de dicha pena, subsistiendo lo que se refirió a las accesorias.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al pago de costas, e indemnización por lo que respecta al penado Juan de Mata Durán Rodríguez, y sirva de notificación en lo referente a la indemnización al perjudicado Juan José Guillén Rodríguez, que no ha sido habido, se publica el presente.

Dado en Vitigudino a 13 de Diciembre de 1929.—P. S. O. Juan de Dios González.—El Juez, Joaquín María Poñate.
JO 15075

VIVERO.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Miguel de la Peña de Andrés García, Juez de instrucción de este partido, en sumario seguido en este Juzgado con el número 14 del corriente año, por lesiones sufridas por José Travieso Sánchez, con motivo de haber sido alcanzado por un automóvil, contra José Peña Campos, de veintiséis años, chauffeur, natural y vecino de Ontagnaira, actualmente en paradero desconocido, se hace saber a dicho procesado que el referido sumario fue declarado concluido y se le emplaza para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo

a medio de Abogado y Procurador que respectivamente la defienda y represente en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados en el turno de oficio

Vivero, 11 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Rodríguez Mayne.

JO—14994

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEHUACHE

Don Simón Rosado Rivera, Juez municipal suplente de esta villa de Acehuache.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones legales.

Los aspirantes a las expresadas plazas deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Garrovillas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este término municipal tiene 2.286 habitantes, y que la Secretaría anunciada sólo percibirá los derechos arancelarios correspondientes.

Dado en Acehuache a 14 de Diciembre de 1929.—El Secretario accidental, Angel Pérez.—El Juez municipal suplente, Simón Rosado Rivera.
JO—15076

ALBOCÁZER

Don Vicente Boix Segarra, Juez municipal de la villa de Alcocázer.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1877, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad, tiene 3.726 habitantes de derecho, y que los designados no tendrán otra remuneración que los derechos arancelarios de su cargo.

Se queda sin efecto el edicto anterior a éste.

Alcocázer a 12 de Diciembre de

1929.—El Secretario, Miguel Senando.
El Juez, Vicente Boix.

JO—15078

ALFACAR

Don Antonio María Pérez, Juez municipal de esta villa de Alfacar.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado anunciado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de la misma, de conformidad a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias a la misma, se sacan a concurso libre las referidas plazas, por término de quince días, para que los que se crean adornados de los requisitos necesarios presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, cuyo plazo se contará desde el siguiente al día en que aparezca en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

Esta población consta de 2.300 habitantes de derecho, según el censo vigente del año de 1920.

Alfacar a 12 de Diciembre de 1929.
El Juez municipal, Antonio Marín.—
El Secretario interino, P. S. M., E. Medina.

JO—15077

ARAVACA

Don Niceto García-Rivera, Juez municipal de esta villa de Aravaca (Madrid).

Por el presente se cita para el día 10 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración de juicio de faltas, al chófer que el 31 de Julio último, sobre las veinte horas, iba conduciendo el automóvil que atropelló a D. Félix Martín Benito, cura párroco de esta localidad, en el kilómetro 10 de la carretera de La Coruña, causándole heridas graves; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aravaca, a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. S. M., Fernando Sanz.—El Juez, Niceto García Rivera.

ARANDA DE DUERO

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio de faltas sobre amenazas y tenencia ilícita de armas, mandado celebrar por la Superioridad, se cita a Mariano Ramos Alonso, por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución y en su Casa Consistorial, número 1, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma al expresado Mariano R. Alonso, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Aranda de Duero, a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Aurelio Cabestrero.—Visto bueno, el Juez, Gerardo Baciero.

JO—14995

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado se tramita sobre lesiones se cita a Clemente Tasa, conductor de automóviles, por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución y en su Casa Consistorial, número 1, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Clemente Tasa, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Aranda de Duero, a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Aurelio Cabestrero.—Visto bueno, el Juez, Gerardo Baciero.

JO—14996

BENIARBEIG

Don Francisco Ortuño Piera, Juez municipal de este pueblo de Beniarbeig, partido judicial de Denia, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Denia, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo, así como lo demás pertinente, cuyos documentos deberán ir debidamente reintegrados con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo-Benéfica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 944 habitantes de hecho y 946 de derecho, y que los ingresos del Secretario y suplente expresados son los que corresponden con arreglo al Arancel.

Beniarbeig, 10 de Octubre de 1929.
El Alcalde, Francisco Ortuño.

JO—14998

CARBELLINO

D. Clemente Pérez Montero, Juez municipal del distrito de Carbellino.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, de-

biendo proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes y demás documentos que acrediten el derecho de los aspirantes se presentarán en el plazo de diez días en el Juzgado de primera instancia de este partido de Bermillo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran solicitar dichas plazas.

Carbellino, 2 de Diciembre de 1929.
El Juez municipal, Clemente Pérez.

JO—15001

CASTELLBISBAL

En virtud de lo ordenado por la Superioridad se anuncia a concurso libre la provisión de la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el plazo de quince días, empezando a contarse al siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes, durante dicho plazo, podrán presentar sus solicitudes acompañadas de los demás documentos indispensables a este Juzgado.

La plaza anunciada sólo percibe los derechos, según el vigente Arancel, que escasamente ascienden a 300 pesetas cada año.

Castellbisbal, 28 de Octubre de 1929.
El Juez municipal (ilegible).

JO—15000

ESPIEL

D. Eustaquio Fernández Nevado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia por este edicto su provisión a concurso de traslado, conforme dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Los solicitantes dirigirán o presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de instrucción de Fuentesovejuna, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID del presente anuncio.

Se hace constar que esta población figura con 6.026 habitantes de hecho y 4.978 de derecho, y el Secretario sólo percibe más derechos que los del vigente Arancel.

Dado en Espiel a 3 de Diciembre de 1929.—El Juez, Eustaquio Fernández.

JO—15079

FONTCUBERTA

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público su provisión, a fin de que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes, acompañando los documentos requeridos por la ley, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio.

elo en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Fontauberta, 27 de Noviembre de 1929.—El Juez, Pedro Coll.

JO—15080

FREILA

Don Teodoro Fuentes Oltráres, Juez municipal de esta villa de Freila, provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por el presente se anuncia su provisión en concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los que aspiren a ella presentar durante el plazo de treinta días, sus instancias y demás documentos prevenidos al Sr. Juez de primera instancia de Baza, a cuyo partido corresponde este pueblo, cuyo plazo de exposición empezará a contarse desde el día siguiente en que aparezcan insertos los edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este pueblo consta de 2.584 habitantes de hecho y 2.608 de derecho, y el Secretario percibe como unas 240 pesetas anuales.

Dado en Freila a 9 de Diciembre de 1929.—P. S. M., el Secretario, Juan José Ibáñez.—El Juez, Teodoro Fuentes.

JO—15081

GETAFE

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal de Getafe.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentar las solicitudes los que aspiren al cargo, acompañadas de certificación del acta de nacimiento, otra de buena conducta, otra de examen y aprobación, u otros documentos que acrediten su aptitud, todos expedidos en el papel sellado correspondiente, o debidamente reintegrados y legalizados, más una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, pues de lo contrario no surtirán efecto y se tendrán por no presentadas.

Getafe, 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Faustino Martín.—El Juez, Juan Cervera Deleito.

JO—15002

GINES

Don Eladio Sánchez Gansino, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante el cargo de Secretario en propiedad que con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del pasado año, se anuncia a concurso de traslado, para aquellos Secretarios que quieran solicitarlo lo hagan en el término de treinta días,

a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presentando sus instancias documentadas en la Secretaría de Gobierno del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla, haciéndose constar a los efectos oportunos que este pueblo consta de 1.328 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel que le corresponden.

Dado en Gines a 9 de Diciembre de 1929.—El Secretario suplente, Juan Sáinz.—El Juez, Eladio Sánchez.

JO—15082

MONDARIZ-BALNEARIO

D. Sabino Enrique Alvarez Rey, Juez municipal de la villa de Mondariz-Balneario.

Hago saber que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Puente-áreas y en virtud de no haberse presentado aspirante alguno en el concurso anteriormente anunciado para la provisión de Secretario propietario de este Juzgado en concurso de traslado, se anuncia su provisión en turno libre, conforme a las prescripciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, debiendo de tenerse en cuenta que esta villa se compone de 806 habitantes de hecho y 882 de derecho, pudiendo los aspirantes a la misma presentar sus instancias y demás documentos prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 ante el Sr. Juez municipal de esta villa, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Mondariz-Balneario, 21 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, T. Enrique Alvarez.

JO—15085

MONTAN

D. Rosendo Gil Gil, Juez Municipal de Montán.

Hago saber: que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.104 habitantes, y que dichas vacantes sólo percibirán el derecho de Arancel.

Montán, 9 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Rosendo Gil.

JO—15003

EL MUYO

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo municipio consta de 197 habitantes, se anuncia nuevamente su provisión, de orden de la Superioridad, a concurso libre, a fin de que los que a ella quieran optar presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal acompañadas de los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo venir reintegradas con arreglo a la ley del timbre.

La presentación ha de hacerse dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID. Los honorarios consisten en los derechos de Arancel.

El Muyo (Segovia), 12 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Rogelio Rodríguez.

JO—15085

POLA DE GORDON (LA)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por resultados del sumario número 77 de 1929 contra Baltasar Ordóñez Viñuela, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En La Pola de Gordon a 25 de Noviembre de 1929; el señor D. Constantino Alvarez García, Juez municipal suplente en funciones que ha visto las precedentes actuaciones de juicio de faltas, celebrado por orden superior y como resultados del sumario número 77 de 1926, siendo denunciante Primitiva González Suárez, vecina de Los Barrios, y denunciado Baltasar Ordóñez Viñuela, casado, jornalero y vecino que fué de Santa Lucía, hoy en ignorado paradero, y en las que fué parte el Fiscal municipal, sobre hurto.

Fallo que debo condenar, como condenado, a Baltasar Ordóñez Viñuela como autor de una falta de hurto al arresto menor de diez días, que cumplirá en la Cárcel de esta villa, y a que pague todos los gastos y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Constantino Alvarez.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Baltasar Ordóñez Viñuela, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente.

En La Pola de Gordon a 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Juan Llamas.—El Juez suplente, Constantino Alvarez.

JO—15004

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.